COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-2026

SEÑOR:

JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
Persona natural – GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS
NIT 71.311.832-4
C.C. 71.311.832 de Medellín
Carrera 6 No. 6-47, Salamina, Caldas

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de Mínima Cuantía No. MC-046-2026

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el informe de evaluación y los documentos que integran el proceso MC-046-2026, el Municipio de Marmato comunica la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO, identificado con C.C. 71.311.832 y NIT 71.311.832-4, titular del establecimiento de comercio GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS, por haber acreditado los requisitos habilitantes exigidos y corresponder a la oferta habilitada dentro del proceso.

OBJETO:
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL QUE CUENTAN CON CASETA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

La presente comunicación, junto con la oferta aceptada y los demás documentos del proceso, constituye el contrato celebrado. El contratista deberá cumplir integralmente la Invitación Pública, los estudios previos, los anexos, su propuesta y las demás condiciones que integran el expediente contractual.

VALOR DEL CONTRATO:
TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.794.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del suministro.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:
El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas. La entrega de los bienes deberá coordinarse previamente con la supervisión y se efectuará en el lugar que determine la

Entidad dentro del Municipio de Marmato, incluyendo transporte, cargue y descargue a cargo del contratista, sin costo adicional para el Municipio.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Marmato pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado mediante un único pago, una vez se produzca la entrega total de los ítems y estos hayan sido recibidos a satisfacción por la supervisión. No habrá anticipo ni pago anticipado. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y al derecho de turno.

Para el pago, el contratista deberá radicar como mínimo: (i) factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; (ii) acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; (iii) relación o acta de entrega de los bienes; (iv) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; y (v) los formatos tributarios y demás documentos administrativos requeridos por el Municipio.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 19 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.010.01 – DESARROLLO COMUNITARIO. El registro presupuestal se expedirá con fundamento en la presente comunicación de aceptación y la oferta seleccionada.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	14	UNIDAD	Mesa plástica apta para interiores o exteriores, de forma cuadrada, en material plástico, con cuatro (4) puestos, patas cuadradas de plástico y medidas aproximadas de 80,5 x 72,5 x 80,5 cm, conforme a la ficha técnica del proceso.
2	28	UNIDAD	Silla plástica resistente y de larga durabilidad, para uso exterior, fabricada en mezcla de polipropilenos homopolímeros y copolímeros o material de características equivalentes, sin brazos, grosor aproximado del asiento de 4 cm, medidas aproximadas del asiento de 49 x 46,5 cm y altura aproximada de 80,6 cm, conforme a la ficha técnica del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las instrucciones escritas impartidas por el supervisor dentro del marco contractual.
2. Obrar con diligencia, buena fe, transparencia y lealtad, evitando actuaciones que generen retrasos o afecten la adecuada ejecución.
3. Asumir por su cuenta todos los costos de personal, transporte, cargue, descargue, embalaje, herramientas, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, técnica, operativa y logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y suministrar a su personal los elementos de protección requeridos.
6. Acreditar, para el pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar.
7. Presentar factura electrónica o cuenta de cobro, según su régimen tributario, acompañada de los soportes exigidos por la Entidad.
8. Atender oportunamente las observaciones del supervisor y cambiar o reemplazar de inmediato, sin costo adicional para el Municipio, los bienes rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

9. Informar de inmediato cualquier hecho que pueda afectar el plazo, la calidad o el cumplimiento del contrato.
10. Guardar reserva sobre la información no pública a la que acceda con ocasión del contrato y cumplir las normas de protección de datos personales aplicables.
11. Conservar y entregar al supervisor los documentos, inventarios, actas, registros, garantías y demás soportes generados durante la ejecución del contrato.
12. No ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
13. Suscribir las actas y documentos contractuales que correspondan y facilitar las verificaciones de la supervisión.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las previstas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones exigidas por el Municipio de acuerdo con la ficha técnica y los documentos del proceso.
2. Suministrar la totalidad de catorce (14) mesas plásticas y veintiocho (28) sillas plásticas, en las cantidades y condiciones exigidas por la Entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, resistentes, de adecuada presentación y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
4. Aportar, cuando aplique, certificados de calidad, importación, autorización de distribución, originalidad y documentos de garantía de los bienes suministrados.
5. Cuando un bien sea rechazado por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones durante su recepción, efectuar su cambio o reposición de inmediato, conforme a la instrucción del supervisor.
6. Suministrar el transporte necesario para el traslado de los bienes hasta el Municipio de Marmato, Caldas, asumiendo todos los costos y riesgos asociados.
7. Coordinar previamente con el supervisor la fecha, hora y condiciones logísticas de la entrega de los bienes.
8. No sustituir las características técnicas de los bienes por condiciones inferiores a las exigidas en el estudio previo y la Invitación Pública.
9. Responder por la calidad de los bienes y por la atención de las garantías legales que resulten aplicables.
10. Entregar los bienes libres de gravámenes y garantizar su procedencia lícita.
11. Permitir la inspección y verificación de los bienes por parte del supervisor y atender las observaciones derivadas de dicha verificación.
12. Reponer a su costo cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños por transporte, diferencias en cantidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
13. Entregar los bienes debidamente protegidos durante su transporte, garantizando su integridad física hasta el recibo a satisfacción.
14. Entregar una relación de los bienes suministrados, indicando cantidades y las características necesarias para su identificación y control.
15. Asumir la responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros de los bienes hasta la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARMATO:

1. Ejercer la supervisión, impartir instrucciones por escrito, verificar cantidades, especificaciones y calidad de los bienes, y dejar constancia de su recibo o rechazo.
2. Pagar exclusivamente los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, en la forma pactada y previa acreditación de los requisitos de pago.
3. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato en lo que corresponda a la Entidad.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, a través de su secretario(a) o quien haga sus veces, o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará la calidad y conformidad de los bienes, la oportunidad de la entrega, el cumplimiento de las obligaciones, los soportes para pago y las demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

En virtud del Acuerdo Municipal No. 021 de diciembre de 2020 y demás normas tributarias municipales vigentes, al contrato se aplicarán las estampillas, retenciones, tasas y contribuciones que correspondan según la naturaleza del hecho generador. Los costos tributarios a cargo del contratista se entienden incluidos en el valor aceptado de la oferta.

GARANTÍAS:

De conformidad con los estudios previos y la Invitación Pública, la Entidad NO EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA, PÓLIZAS NI PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL para la ejecución del presente contrato. La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones, de la calidad de los bienes suministrados ni de las garantías legales o comerciales aplicables a cada artículo. La Entidad podrá ejercer las facultades legales y contractuales que correspondan ante cualquier incumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada por JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO constituyen el contrato. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y administrativos correspondientes, incluido el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La ejecución se sujetará integralmente a los documentos del proceso y a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.

Para constancia, la presente comunicación se expide en Marmato, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), y se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JOSE GIL SANCHEZ
Alcalde Municipal (E)